



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00066 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
EJECUTADO: CARLOS JULIO BAQUERO TORRES

Teniéndose en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo la respuesta emanada de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.), mediante oficio radicado SNR2022D-606, adiado al 12 de los corrientes mes y año, a través del cual nos dan cuenta que se inscribió la medida cautelar de embargo, previamente decretada y comunicada con oficio C-0188 del 24 de agosto hogaño; advirtiendo que se asentó en el folio de matrícula inmobiliaria 272-24838, mas propiamente en su anotación No. 13 "ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2022-00064 (MEDIDA CAUTELAR)" Negrillas propias, habiéndose reseñado en el oficio aludido en precedencia, por error involuntario por parte de la secretaria de este despacho como radicado del proceso "2022-00064-00", cuando la realidad procesal nos permite advertir que corresponde es al radicado Ejecutivo Hipotecario 2022-00066-00; motivo este por el cual a efecto de subsanar dicha falencia se hace del caso ordenar de manera oficiosa que por secretaria se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Pamplona – N. de S., con el fin ultimo de asentar en debida forma dicha cautela.

En consecuencia, se ordena oficiar por secretaria para los fines pertinentes ante dicha oficina registral.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

KM